

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La Nota presentada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNCO- de Roca, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés la Conferencia sobre “Diabetes y su Legislación”, organizada por el Área de Accesibilidad de la Facultad, por la Asociación de Grupo INCA, por la Asociación de Diabetes ARODIA de General Roca y Misky de Villa Regina, destinado a público en general, a llevarse a cabo el 18 de Noviembre del 2011;

Que en la Conferencia se tratara sobre Ley Nacional de Diabetes N° 23.753 y su Decreto; Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación; características de la ley de Obras Sociales y la Ley de Celiaquía;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Conferencia sobre “Diabetes y su Legislación”, organizada por el Área de Accesibilidad de la Facultad, por la Asociación de Grupo INCA, por la Asociación de Diabetes ARODIA de General Roca y Misky de Villa Regina, destinado a público en general, a llevarse a cabo el 18 de Noviembre del 2011.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.-REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial- Primaria y Secundaria, a las Delegaciones Regionales de Educación, Alto Valle Este I y II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIO N° 3171
DC/smh.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General